



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 03 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.337, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.AGENTE CAYULEF VALERIA LORENA SPSA.INFRACCION ART.29º INC.10 RDPV ESQUEL 2017 (EXPTE. N° 71/18-JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que el origen de las presentes actuaciones surge de la denuncia radicada por la empleada CAYULEF Valeria Lorena, el día 26/09/16, en Comisaria Distrito El Hoyo, donde relata el faltante de una mochila de su propiedad, la cual contenía vestimentas varias, una billetera y un porta armas tipo riñonera, en cuyo interior se hallaba su arma reglamentaria marca FM HI-POWER, modelo CLASSIC M-95, empuñadura, corredera y cañón Serie N° 438677, cachas de plástico, con dos cargadores, conteniendo un total de dieciocho cartuchos a bala calibre 9 mm, todo ello, provisto por Policía de la Provincia del Chubut;

Que a fs.112), luce agregado Dictamen N° 976/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 689/17 DRH (A.A.I.-SA), obrante a fs.114), se sanciona a la agente: Cabo CAYULEF Valeria Lorena D.N.I N° 35.383.766, con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.138), mediante Dictamen N° 86/18, indicando que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista y produzca el descargo que haga a su respectivo derecho;

Que a fs.139), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente: Cabo CAYULEF Valeria Lorena (D.N.I N° 35.383.766), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Fernando OLAGARAY
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES